

UNIVERSIDADES

20300

ACUERDO de 11 de mayo de 2005, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación, para el curso 2006-2007.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que corresponde a las Universidades, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, establecer los procedimientos de admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en centros de las mismas, y que el Consejo de Coordinación Universitaria, velará para que las Universidades programen dichos procedimientos de admisión de manera que los estudiantes puedan concurrir a Universidades diferentes.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1504/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo, compete a la Comisión de Coordinación establecer dicha coordinación, para lo cual en su sesión de 11 de mayo de 2005 acordó las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación, para el curso 2006-2007, que serán las siguientes:

Período para la preinscripción: Deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 6 de julio de 2006, inclusive.

Fecha para la publicación de la lista de admitidos: Antes del 21 de julio de 2006.

Período de matriculación: Deberá estar abierto a partir del 21 de julio de 2006.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, María Antonia García Benau.

20301

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Francesa de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 114 (páginas 17621 a 17629) de 12 de mayo de 2000.

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ya ha comprobado que la modificación, que consiste en suprimir del cuadro de incompatibilidades del Anexo 3 la relativa a la necesidad de superar los créditos correspondientes a literatura francesa, cumple los requisitos para su homologación.

Por consiguiente, el punto 1: «Estructuración de los Estudios» recogido en el apartado II: «Organización del Plan de Estudios» del Anexo 3, queda como en el anexo que se adjunta:

Alicante, 22 de noviembre de 2005.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.